



DECRETO N° 2270

CHIGUAYANTE, 21 SEP 2016

VISTOS : El Acuerdo N° 142-25-2016 de fecha 08 de Septiembre de 2016, de sesión ordinaria del día 08 de Septiembre 2016, la incorporación de nuevos ingresos y la redistribución de gastos, el Decreto Alcaldicio N° 3480 de fecha 28 de Diciembre de 2015, pone en vigencia el presupuesto Municipal para el año 2016, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : Apruébese la modificación presupuestaria N°8 y modifíquese el presupuesto municipal del año 2016, de la siguiente forma:

SUBT.	ITEM	ASIG	SUBA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
				INGRESOS		
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES	6.500.000	
08	01			Recuperación y Reembolsos por Licencias Medicas	6.500.000	
08	01	001		Reembolsos Art.4 Ley N°19.345 Ley N°19.117 Art. Único	4.000.000	
08	01	002		Recuperaciones Art. 12 Ley N°18.196 y Ley N°19.117 Art. Único	2.500.000	
				TOTAL AUMENTO DE INGRESOS	6.500.000	0
21				GASTOS EN PERSONAL	4.000.000	0
21	03			OTRAS REMUNERACIONES	4.000.000	
21	03	001		Honorarios Suma Alzada - Personas Naturales	4.000.000	
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.000.000	0
22	09			ARRIENDOS	5.000.000	
22	09	001		Arriendo de Terrenos	5.000.000	
22	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.000.000	0
22	12	003		Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	1.000.000	
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	6.000.000
24	01			AL SECTOR PRIVADO	0	6.000.000
24	01	004		Organizaciones Comunitarias		6.000.000



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Decreto N° 2270/

31				INICIATIVAS DE INVERSION	2.500.000	0
31	01			ESTUDIOS BASICOS	2.500.000	0
31	01	002		Consultorías	2.500.000	
				TOTAL DE AUMENTOS (DISMINUCIÓN)	12.500.000	6.000.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/RFC/rfc.

Distribución:

- Sr. Intendente de la Región del Bio Bio.
- Sr. Gobernador de la Provincia de Concepción.
- Sr. Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control.
- Dirección de Adm. y Finanzas. ✓
- Secretaria Comunal de Planificación.
- Secretaria Municipal.

